

ACTA SESIÓN Nº889

En la ciudad de Santiago, a 8 de mayo de 2018, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don Marcelo Drago Aguirre y con la asistencia de los Consejeros doña Gloria Alejandra de la Fuente González, don Francisco Javier Leturia Infante y don Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como Secretario del Consejo Directivo don José Manuel Ruiz Yáñez. Participa de la sesión el Director General don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídico doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 230 amparos y reclamos. De éstos, 43 se consideraron inadmisibles y 53 admisibles. Asimismo, informa que se presentó un desistimiento, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 111 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 14 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 8 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 481 del Comité de Admisibilidad de 8 de mayo de 2018, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C4599-17 presentado por doña Vanesa Hermosilla del Castillo en contra de Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- b) El amparo C4185-17 presentado por don Emiliano Garcia Bobadilla en contra de Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.
- c) El amparo C4056-17 presentado por doña Valentina Alexandra Durán Espinoza en contra de Servicio de Salud Araucanía Sur.
- d) El amparo C150-18 presentado por doña Soledad Luttino Rojas en contra de Superintendencia de Seguridad Social.
- e) El amparo C3723-17 presentado por don Sergio Iturra Palma en contra de Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).
- f) El amparo C3902-17 presentado por doña Soledad Luttino Rojas en contra de Corporación Municipal de Calama.
- g) El amparo C4098-17 presentado por doña Soledad Luttino en contra de Superintendencia de Seguridad Social.
- h) El amparo C4158-17 presentado por don Felipe Torrealba en contra de Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- i) El amparo C4202-17 presentado por doña Patricia Cabrera Solís en contra de Policía de Investigaciones de Chile.
- j) El amparo C4583-17 presentado por don Rodrigo Enero Segovia en contra de Fundación Integra.

- k) El amparo C255-18 presentado por doña Maria Jesús Soto Gasto en contra de Municipalidad de Lo Barnechea.
- l) El amparo C354-18 presentado por doña Maria Jesús Soto Gasto en contra de Municipalidad de Lo Barnechea.
- m) El amparo C265-18 presentado por don Néstor Orlando Sáez Zambrano en contra de Municipalidad de Lota.
- n) El amparo C320-18 presentado por don Marco Salazar Lira en contra de Municipalidad de Vichuquén.
- o) El amparo C322-18 presentado por don Marco Salazar Lira en contra de Municipalidad de Vichuquén.
- p) El amparo C415-18 presentado por don Ramiro Zepeda Iriarte en contra de Universidad de Chile.
- q) El amparo C942-18 presentado por doña Erika Schaaf Espina en contra de Municipalidad de Tierra Amarilla.
- r) El amparo C943-18 presentado por doña Erika Schaaf Espina en contra de Municipalidad de Tierra Amarilla.
- s) El amparo C4256-17 presentado por don Rodrigo Alejandro Olivera Mora en contra de Armada de Chile.
- t) El amparo C4283-17 presentado por doña Camila Abarca Zarzar en contra de Subsecretaria de Defensa.
- u) El amparo C4292-17 presentado por don Sebastián Vera Meneses en contra de Municipalidad de Punta Arenas.
- v) El amparo C4552-17 presentado por doña Paola Dangelo en contra de Corporación Nacional Forestal y de Protección de Recursos Naturales Renovables (CONAF).
- w) El amparo C159-18 presentado por don Juan Araya Hernandez en contra de Ejército de Chile.

- x) El amparo C663-18 presentado por don Marcos Emilfork en contra de Subsecretaría General de la Presidencia.
- y) El amparo C4457-17 presentado por don Francisco Díaz Apablaza en contra de Gendarmería de Chile.
- z) El amparo C780-18 presentado por don Sergio Silva en contra de Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) El amparo C4553-17 presentado por don Pablo Piedrabuena Figueroa en contra de SEREMI de Bienes Nacionales Región Metropolitana de Santiago.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

Siendo las 14:00 horas se pone término a la presente sesión.

/JRY



Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre
Presidente
Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante
Consejero
Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero
Consejero
Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González
Consejero
Consejo para la Transparencia